

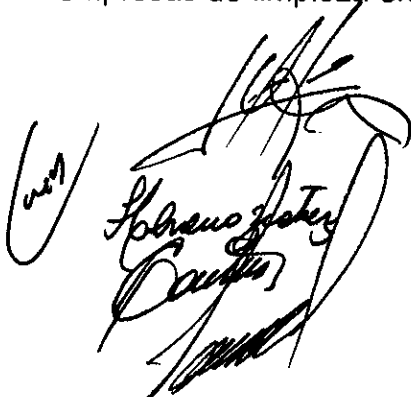
**REAPERTURA ACUERDO PARITARIO 2022-2023. "S.O.M. –
A.D.E.L." 2022/2023 EX - 2022-60467094- -APN-DGD#MT**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2022, entre el **SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA (SOM)** representado por los señores OSCAR GUILLERMO ROJAS DNI 14.350.318, Secretario General; LEONARDO CARDINALE DNI 16.699.577, Secretario Adjunto; ESTHER BEATRIZ HERRERA DNI 20.747.813, Secretaria de Organización, LUIS MIGUEL DOMINGUEZ DNI 29.018.476, Secretario Gremial; y CESAR FERNANDO CONTRERAS DNI 11.824.748, asistidos por su letrado Dr. HORACIO FERRO MENDEZ (T° 56- F° 646 CPACF), por una parte y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL)** representada en este acto por los señores-: LILIA LAPIDUS, DNI 18.130.279, Secretaria; EDUARDO LAURENZI, Vocal Primero, asistidos por su letrado Dr. CARLOS ECHEZARRETA, T° 5 F° 385 CPACF **MANIFIESTAN:**

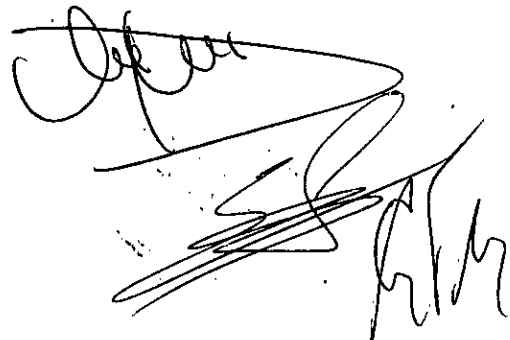
Que la crisis económica que traspasa a la República Argentina. Ha malogrado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios menoscabando a los trabajadores y trabajadoras, como también al sector empresarial, enfatizando una delicada situación social.

Que las partes considerando que el acuerdo paritario suscripto el día 20 de mayo de 2022 EX - 2022-60467094- -APN-DGD#MT, que actualizó los salarios conformados en un 60 % no se encuentra vencido, deciden reabrir las negociaciones a los efectos de equilibrar la capacidad de compra de los salarios.

Que como únicas signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 281/96 (T.O. 2015 y sus posteriores modificaciones) y las demás Convenciones Colectivas aplicables a la actividad cuyo ámbito personal comprende a todas las empresas de limpieza en general y a sus operarios, dentro de la jurisdicción



Oscar Guillermo Rojas



Eduardo Laurenzi

de todo el territorio Argentino, ratifican el convenio vigente y actas posteriores en lo que no sea modificado por el presente y determinan únicamente los nuevos básicos, conformados según se consigna en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes determinan un nuevo incremento escalonado del 40%, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan, sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de febrero de 2.022 bajo las condiciones y modalidades que se detallan en el presente, la que se hará efectiva previa homologación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

a): Porcentuales correspondientes a los Ingresos Iniciales Conformados sobre la base de febrero de 2.022

Mes de diciembre de 2.022 incremento 10%

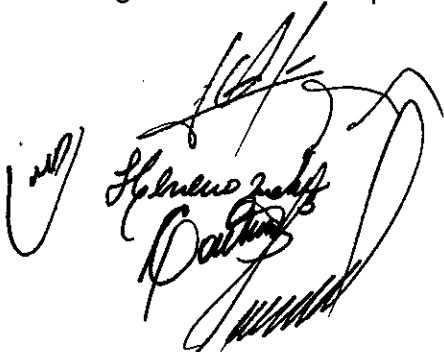
Mes de enero de 2.023 incremento 10%

Mes de febrero de 2.023 incremento 10%

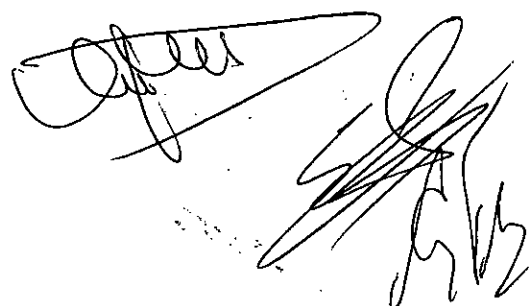
Mes de abril de 2.023 incremento 10%

b): Aporte Especial Empresario: Ratificase la existencia y continuidad de la COMISIÓN MIXTA SINDICAL - EMPRESARIA (COMISE) la que funcionará conforme los Estatutos y demás actos funcionales celebrados al respecto, con las modificaciones que se establecen en el presente. El Aporte Especial Empresario fijado por el art. 55 del CCT 281/96 (T.O. 2015), a efectos de solventar la administración, difusión y funcionamiento de la Comisión Mixta Sindical - Empresaria y para la consecución de los fines establecidos oportunamente en la CCT.281/96 con más los objetivos que se establecen en difundir la participación de los factores económicos de la actividad en las tareas sectoriales y conjuntas, se ratifica en el total mensual actual del 2% (dos por ciento) sobre la totalidad de la remuneraciones mensuales devengadas al personal comprendido en esta Convención Colectiva de Trabajo.

La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente



Handwritten signatures of the union and employer representatives.



Handwritten signatures of the union and employer representatives.

acuerdo.

c): Aporte Empresario para el fomento de actividades sociales, recreativas, culturales y de difusión. Aporte adicional para capacitación y formación. Las partes ratifican la existencia y continuidad del aporte establecido en el Artículo 58 del CCT, con las siguientes modificaciones: "Artículo 58. Aporte Empresario para el fomento de actividades sociales, recreativas, de difusión y culturales. Aporte adicional para capacitación y formación. Todos los empleadores incluidos en la presente convención colectiva de trabajo procederán a pagar mensualmente, de sus peculios, el importe resultante del uno y medio por ciento (1.5%) de todas las remuneraciones correspondientes al personal comprendido, a la orden de la entidad sindical firmante del presente convenio, en los mismos plazos y con los mismos procedimientos previstos para la cuota sindical y con iguales prevenciones y sanciones, el cual deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 60.319/65, sucursal Arsenal del Banco de la Nación Argentina. Las sumas correspondientes a lo recaudado mediante este aporte serán destinadas al fomento de las actividades sociales, recreativas y culturales y de difusión de los trabajadores comprendidos.

Asimismo, a los efectos de llevar adelante actividades de capacitación de los trabajadores que se desempeñen o que aspiren a desempeñarse en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo por parte del Sindicato firmante, se establece una contribución adicional de 2% (dos por ciento) mensual de todas las remuneraciones correspondientes al personal comprendido. El depósito de las sumas por estos conceptos, se efectuará en los mismos plazos y con los mismos procedimientos previstos para la Cuota Sindical y con iguales prevenciones y sanciones en la cuenta corriente señalada en el párrafo anterior, por lo que el total del depósito representará el 3.5% sobre las remuneraciones que corresponden.

Se habilita al SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA (SOM) a destinar parte de este aporte al fomento de la actividad gremial en el interior del país, a

Calvo
Helmuth Zentgraf
Presidente

[Signature]
[Signature]

fin de ir extendiendo paulatinamente el ámbito territorial de esta asociación sindical. Sin perjuicio de ello, del porcentaje total del aporte del 3.5 % previsto en este artículo, se destinará el 0.5 % para ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ADEL), y el 3.0% para el SOM, con idéntica finalidad a la prevista en este artículo, en atención a que las tareas de capacitación, asesoramiento y difusión tanto de los trabajadores como de los empresarios, resultan de una labor y esfuerzo conjunto de ambas partes, debiendo arbitrarse los medios económicos y materiales (instalaciones, maquinarias, etc.) que resulten idóneos a tal fin. Se establece que el total del aporte (3.5%) será recaudado por el SOM por los mecanismos establecidos precedentemente, y dentro de los quince (15) días posteriores se procederá a liquidar a ADEL el porcentaje aquí fijado, mediante cheque, contra entrega de la correspondiente factura.

La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente acuerdo.

SEGUNDA: Se establece los siguientes incrementos para los:

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA COMPLETA,

TRABAJADORES OFICIALES JORNADA REDUCIDA:

TRABAJADORES OFICIALES DE PRIMERA JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES OFICIALES DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA

COORDINADOR "A" JORNADA COMPLETA

COORDINADOR "A" JORNADA REDUCIDA

COORDINADOR "B" U OFICIAL ESPECIALIZADO JORNADA COMPLETA

COORDINADOR "B" U OFICIAL ESPECIALIZADO JORNADA REDUCIDA

COORDINADOR "C" JORNADA COMPLETA

COORDINADOR "C" JORNADA REDUCIDA

OFICIAL ESPECIALIZADO CALIFICADO JORNADA COMPLETA

OFICIAL ESPECIALIZADO CALIFICADO JORNADA REDUCIDA

Carillo
Hilario Zeballos
Castro

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA COMPLETA

TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE PRIMERA JORNADA REDUCIDA

TRABAJADORES SUPERVISORES

A partir de:

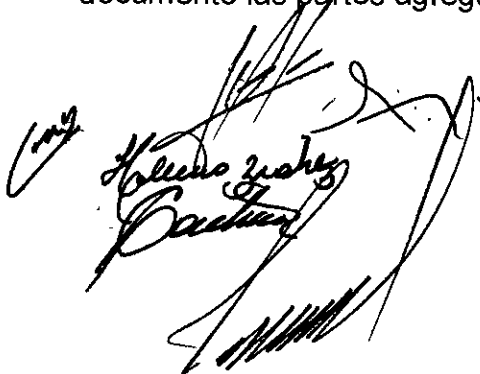
1° de diciembre de 2.022, el ingreso inicial conformado será incrementado con un 10% sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de febrero de 2.022, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan.

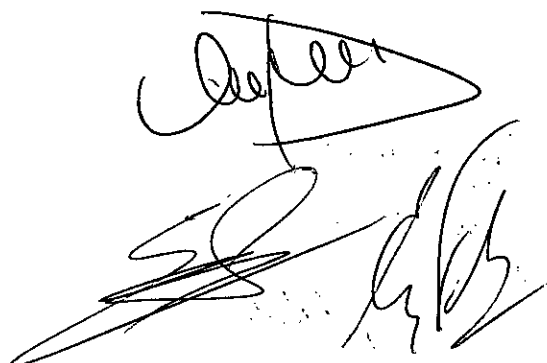
Se mantiene para la estructura del ingreso inicial básico conformado una Asignación no remunerativa que se consigna en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente acuerdo, para cada una de las categorías, que será incorporada a los básicos con naturaleza remunerativa en oportunidad de la próxima reunión paritaria. Ese importe se abonará bajo concepto de "*Asignación Extraordinaria no remunerativa*" acuerdo SOMRA o similar.

1° de enero de 2023, el ingreso inicial conformado será incrementado con un 20% remunerativo sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de febrero de 2.022, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan

1° de febrero de 2023, el ingreso inicial conformado será incrementado con un 30% remunerativo sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de febrero de 2.022, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan.

1° de abril de 2023, el ingreso inicial conformado será incrementado con un 40% sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de febrero de 2.022, según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan.


Helene Zucchi
Partes



Se mantiene para la estructura del ingreso inicial básico conformado una Asignación no remunerativa que se consigna en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente acuerdo, para cada una de las categorías, que será incorporada a los básicos con naturaleza remunerativa en oportunidad de la próxima reunión paritaria.

TERCERA: ADICIONALES:

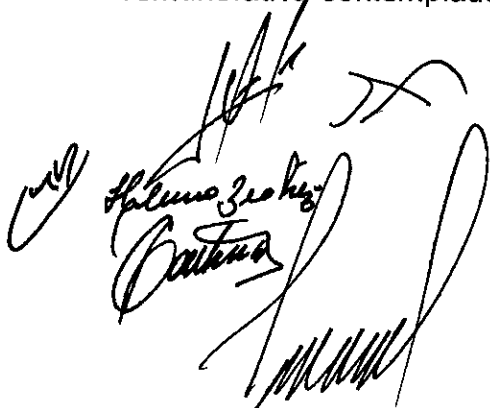
Los adicionales ya existentes, que mantienen su vigencia, se incrementan de acuerdo a la grilla que forma parte integrante de este acuerdo.

NUEVOS ADICIONALES:

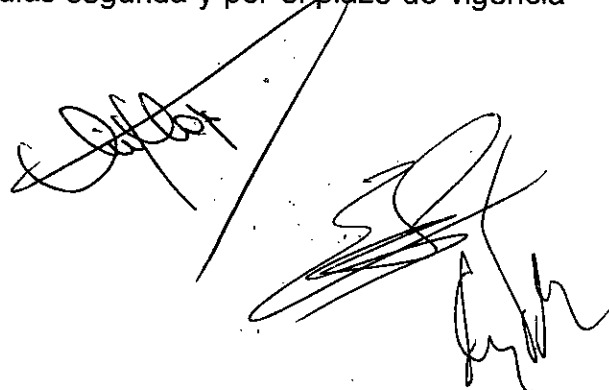
ADICIONAL CERVECERIA ARGENTINA – EX ISENBECK

Las signatarias convienen establecer un nuevo adicional que se denominará: “Adicional Cervecería Argentina – Ex Isenbeck”, adicional que se incorporará al Art. 13 del CCT 281/96. Título IV como inc. o), con la siguiente redacción: *“ADICIONAL CERVECERIA ARGENTINA – EX ISENBECK: “El personal que se desempeñe exclusivamente en la planta “Cervecería Argentina – Ex Isenbeck”, cualquiera sea su categoría y jornada, tendrá derecho desde el 01 de diciembre de 2.022 a la percepción de un adicional especial de \$ 4.000, cuyo monto se actualizará en cada ronda salarial. El presente adicional cubrirá la totalidad de las tareas especiales que puedan realizar los trabajadores en dicho servicio. Si por cualquier circunstancia, el trabajador dejará de prestar las tareas en el servicio mencionado de manera transitoria o permanente, perderá el derecho a percibir el referido suplemento, mientras no realice dichas tareas”.*

CUARTA: Considerando que la crisis económica que traspasa a la República Argentina, ha malogrado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios menoscabando a los trabajadores/as, como también al sector empresarial, enfatizando una delicada situación social, las partes signatarias del presente, teniendo en cuenta el carácter excepcional y no habitual de la asignación no remunerativa contemplada en las cláusulas segunda y por el plazo de vigencia



Handwritten signatures of union representatives, including the name "Hilena Zerkov" and "Cabrera".



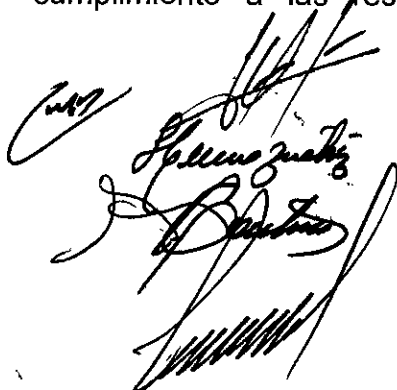
Handwritten signatures of employer representatives.

del presente acuerdo, establecen que atendiendo la naturaleza no remunerativa de dicho concepto, estos importes no serán incorporados a los salarios básicos y adicionales fijos, y no serán contributivos a ningún efecto ni generarán aportes y contribuciones a los subsistemas de la seguridad social, excluyéndose única y taxativamente a los aportes y contribuciones con destino a la Obra Social de Trabajadores de Maestranza – OSPM y a los aportes y contribuciones con destino al Sindicato de Obreros de Maestranza – S.O.M., sobre el monto nominal de cada pago que perciba el trabajador alcanzado en el presente acuerdo.

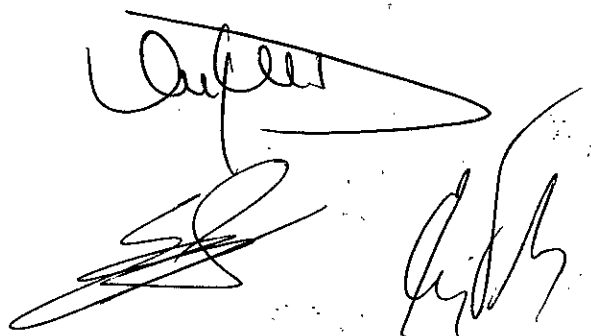
QUINTA: Las partes ratifican el Art. 64 del Convenio Colectivo aplicable a la actividad de maestranza: "Responsabilidad Solidaria. Toda persona física o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de limpieza, será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta última respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo".

SEXTA: Las partes ratifican el incremento en el porcentaje del aporte solidario de los trabajadores, previsto en el artículo 57 bis del CCT 281/96 – T.O. 2015, el cual estaba establecido a partir del 1° de enero de 2017, en un 3% (tres por ciento). La vigencia de este aporte se extenderá hasta el vencimiento del presente acuerdo.

SEPTIMA: Con miras a evitar la evasión y/o endeudamiento de las empresas de limpieza inscriptas en el Registro de empresas de Limpieza del Sindicato de Obreros de Maestranza, las partes ratifican la modificación realizada por acuerdo homologado en Expte. 1.797.313/2018 al art. 60 CCT 281/96: "Artículo 60 – **Certificado de Libre Deuda.** El Sindicato y la Obra Social entregarán a las empresas que se lo soliciten certificados de libre deuda, en la medida que se encuentren al día en sus pagos, hayan dado estricto cumplimiento a las restantes obligaciones establecidas en el presente



Handwritten signature of a representative from the Sindicato de Obreros de Maestranza (S.O.M.). The signature is written in black ink and includes the name "S.O.M." and "Sindicato de Obreros de Maestranza" written in a cursive style.

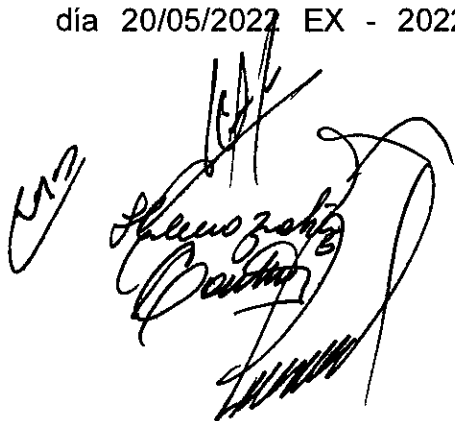


Handwritten signature of a representative from the Obra Social de Trabajadores de Maestranza (OSPM). The signature is written in black ink and includes the name "OSPM" and "Obra Social de Trabajadores de Maestranza" written in a cursive style.

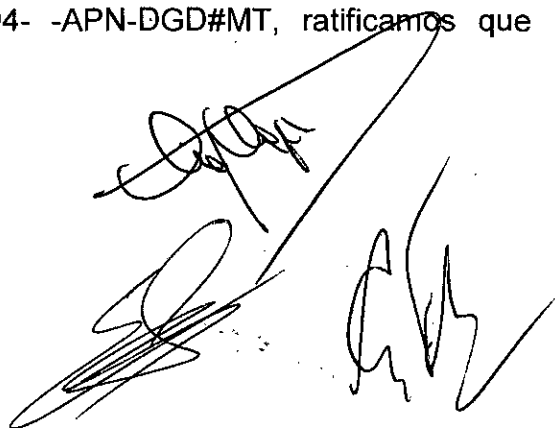
convenio, y en tanto no existan denuncias o expedientes administrativos o judiciales pendientes de resolución y/o no existan otras sociedades constituidas con coincidencia de al menos un miembro en su directorio y/o gerencia. Cuando se hubiere otorgado moratoria o plazos de pago para deudas vencidas, el Sindicato y la Obra Social no constará tal circunstancia en el instrumento correspondiente con indicación, en cada caso, del número y fecha de la Resolución del otorgamiento, numero de cuotas, plazos u otras formas de pago. De igual forma el Sindicato y/o la Obra Social harán saber de modo fehaciente a la entidad u organismo a cuyo requerimiento la empresa tramitará el certificado, cualquier incumplimiento por parte de esta a las condiciones de la moratoria o de otro beneficio acordado, en un término máximo de 5 (cinco) días. Se reconoce expresamente la facultad del Sindicato y de su Obra Social de dar a publicidad las empresas morosas o que incumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio.”

OCTAVA: Los nuevos valores acordados en el presente, no afectaran los aumentos otorgados por encima de los ingresos básicos garantizados, como consecuencia de la re categorización y/o antigüedad según el actual convenio colectivo de trabajo de aplicación. En el hipotético supuesto de que durante el periodo comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, o el reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado de los incrementos pactados en el presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia dichos importes o prestaciones dinerarias dispuestos, como así también cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales y/o reclamos que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos durante dicho período.

NOVENA: No encontrándose vencido el acuerdo SOM – ADEL, celebrado el día 20/05/2022 EX - 2022-60467094- -APN-DGD#MT, ratificamos que la



Handwritten signatures of the union and company representatives.



Handwritten signatures of the union and company representatives.

aplicación de los aumentos pendientes fijados para los meses: noviembre de 2.022; y enero y marzo de 2.023 por un 10 % por cada tramo sobre la base del mes de febrero de 2.022, son exigibles de cumplimiento. En este sentido, coincidiendo los tramos establecidos para el mes de enero 2.023, determinados mediante acuerdo celebrado el 20/05/2022 y el presente de fecha 26/10/2022, corresponderá aplicar para dicho período un 20 % de aumento sobre los ingresos iniciales conformados correspondientes al mes de febrero de 2.022, tal como consta en ambos acuerdos y según la grilla salarial que en forma conjunta a este documento las partes agregan.

DECIMA: A los efectos de traer claridad a la interpretación y aplicación del CCT 281/96, en su artículo 28 Título V. Modalidades y Condiciones de Trabajo, las partes aclaran que los incisos A; B; y C del referido artículo, son aplicables al Personal administrativo descrito en el Capítulo 4 del CCT 281/96.

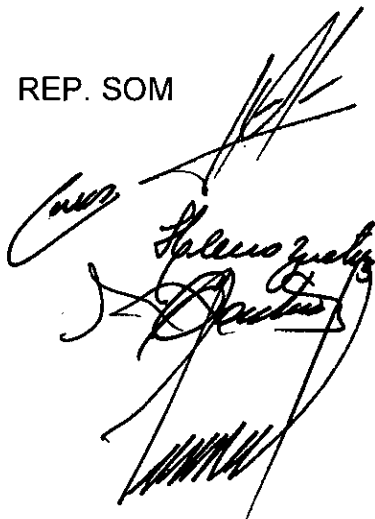
DECIMA PRIMERA: El presente acuerdo tendrá vigencia, hasta el 30/06/2023

DECIMA SEGUNDA: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas insertas en el presente acuerdo son auténticas, teniendo dicha afirmación carácter de declaración jurada en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017) y Art. 4, Resolución Número: EX-2020-28791723- -APN-DGDMT#MPYT.


DECIMA TERCERA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, acompañando las partes la correspondiente personaría que acreditan los cargos invocados, firmando las partes en prueba de conformidad, previa lectura para constancia y ratificación, al pie del presente, conjuntamente con tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con más "Planillas Anexo" CONSTE.

REP. SOM



REP. ADEL



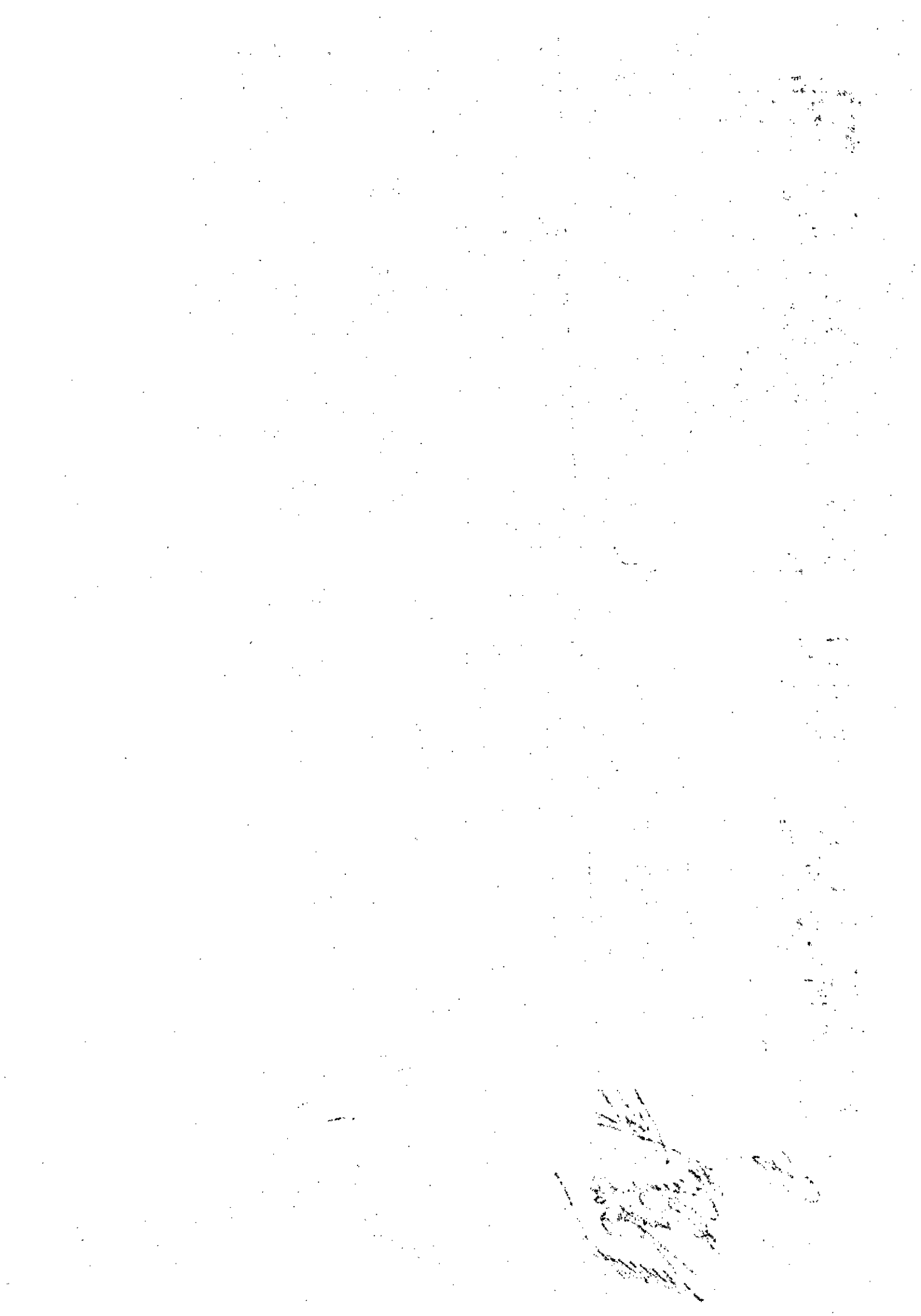


DICIEMBRE 2022					
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA					
OFICIAL	59738,00	13194,00	16973,00	7000,00	96906,00
OFICIAL DE PRIMERA	59778,00	13194,00	16973,00	7000,00	96946,00
COORDINADOR "A"	59991,00	13194,00	16973,00	7125,00	97283,00
COORDINADOR "B" U	60335,00	13194,00	16973,00	7365,00	97868,00
COORDINADOR "C"	60762,00	13194,00	16973,00	7610,00	98540,00
SUPERVISOR	73116,00	14625,00	19550,00	8500,00	115791,00
ADMINISTRATIVO	68520,00	13306,00	18128,00	8500,00	108454,00
ADMINISTRATIVO 1ª	71893,00	14121,00	18755,00	8600,00	113369,00

CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA					
OFICIAL	29869,00	6597,00	9622,00	3500,00	49589,00
OFICIAL DE PRIMERA	29889,00	6597,00	9622,00	3515,00	49623,00
COORDINADOR "A"	29995,00	6597,00	9622,00	3587,00	49802,00
COORDINADOR "B" U	30168,00	6597,00	9622,00	3700,00	50085,00
COORDINADOR "C"	30381,00	6597,00	9622,00	3820,00	50420,00
ADMINISTRATIVO	34260,00	6772,00	10952,00	4000,00	55985,00
ADMINISTRATIVO 1ª	35946,00	7069,00	11207,00	4200,00	58422,00

ENERO 2023					
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA					
OFICIAL	71326,00	14528,00	17973,00	6000,00	109827,00
OFICIAL DE PRIMERA	71375,00	14528,00	17973,00	6000,00	109876,00
COORDINADOR "A"	71629,00	14528,00	17973,00	6125,00	110255,00
COORDINADOR "B" U	72050,00	14528,00	17973,00	6365,00	110916,00
COORDINADOR "C"	72567,00	14528,00	17973,00	6610,00	111678,00
SUPERVISOR	88366,00	16075,00	19288,00	7500,00	131229,00
ADMINISTRATIVO	82346,00	14711,00	18358,00	7500,00	122915,00
ADMINISTRATIVO 1ª	86673,00	15855,00	18358,00	7600,00	128486,00

CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA					
OFICIAL	35663,00	7373,00	10165,00	3000,00	56201,00
OFICIAL DE PRIMERA	35687,00	7373,00	10165,00	3015,00	56240,00
COORDINADOR "A"	35814,00	7373,00	10165,00	3090,00	56442,00
COORDINADOR "B" U	36025,00	7373,00	10165,00	3200,00	56763,00
COORDINADOR "C"	36283,00	7373,00	10165,00	3320,00	57141,00
ADMINISTRATIVO	41173,00	7483,00	11293,00	3500,00	63449,00
ADMINISTRATIVO 1ª	43337,00	7795,00	11380,00	3700,00	66212,00



FEBRERO 2023					
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA					
OFICIAL	80147,00	16140,00	20000,00		116287,00
OFICIAL DE PRIMERA	80200,00	16140,00	20000,00		116340,00
COORDINADOR "A"	80601,00	16140,00	20000,00		116741,00
COORDINADOR "B" U C	81301,00	16140,00	20000,00		117441,00
COORDINADOR "C"	82107,00	16140,00	20000,00		118247,00
SUPERVISOR	99700,00	16435,00	22815,00		138950,00
ADMINISTRATIVO	93205,00	15056,00	21885,00		130146,00
ADMINISTRATIVO 1ª	97850,00	16310,00	21885,00		136045,00

CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA					
OFICIAL	40074,00	7535,00	11897,00		59506,00
OFICIAL DE PRIMERA	40116,00	7535,00	11897,00		59548,00
COORDINADOR "A"	40330,00	7535,00	11897,00		59762,00
COORDINADOR "B" U C	40670,00	7535,00	11897,00		60102,00
COORDINADOR "C"	41071,00	7535,00	11897,00		60503,00
ADMINISTRATIVO	47101,00	7660,00	12420,00		67181,00
ADMINISTRATIVO 1ª	50062,00	7538,00	12506,00		70106,00

MARZO 2023					
CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA					
OFICIAL	80378,00	16370,00	20000,00	6000,00	122748,00
OFICIAL DE PRIMERA	80433,00	16370,00	20000,00	6000,00	122803,00
COORDINADOR "A"	80758,00	16370,00	20000,00	6100,00	123228,00
COORDINADOR "B" U C	81296,00	16370,00	20000,00	6300,00	123966,00
COORDINADOR "C"	81837,00	16370,00	20000,00	6610,00	124817,00
SUPERVISOR	98789,00	18362,00	22017,00	7500,00	146668,00
ADMINISTRATIVO	92564,00	16982,00	20329,00	7500,00	137375,00
ADMINISTRATIVO 1ª	97153,00	17482,00	21367,00	7600,00	143602,00

CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA					
OFICIAL	40189,00	7077,00	12547,00	3000,00	62813,00
OFICIAL DE PRIMERA	40216,00	7077,00	12547,00	3015,00	62855,00
COORDINADOR "A"	40379,00	7077,00	12547,00	3080,00	63083,00
COORDINADOR "B" U C	40648,00	7077,00	12547,00	3170,00	63442,00
COORDINADOR "C"	40919,00	7077,00	12547,00	3323,00	63866,00
ADMINISTRATIVO	46282,00	7213,00	12818,00	4600,00	70913,00
ADMINISTRATIVO 1ª	48576,00	7531,00	12818,00	5075,00	74000,00

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

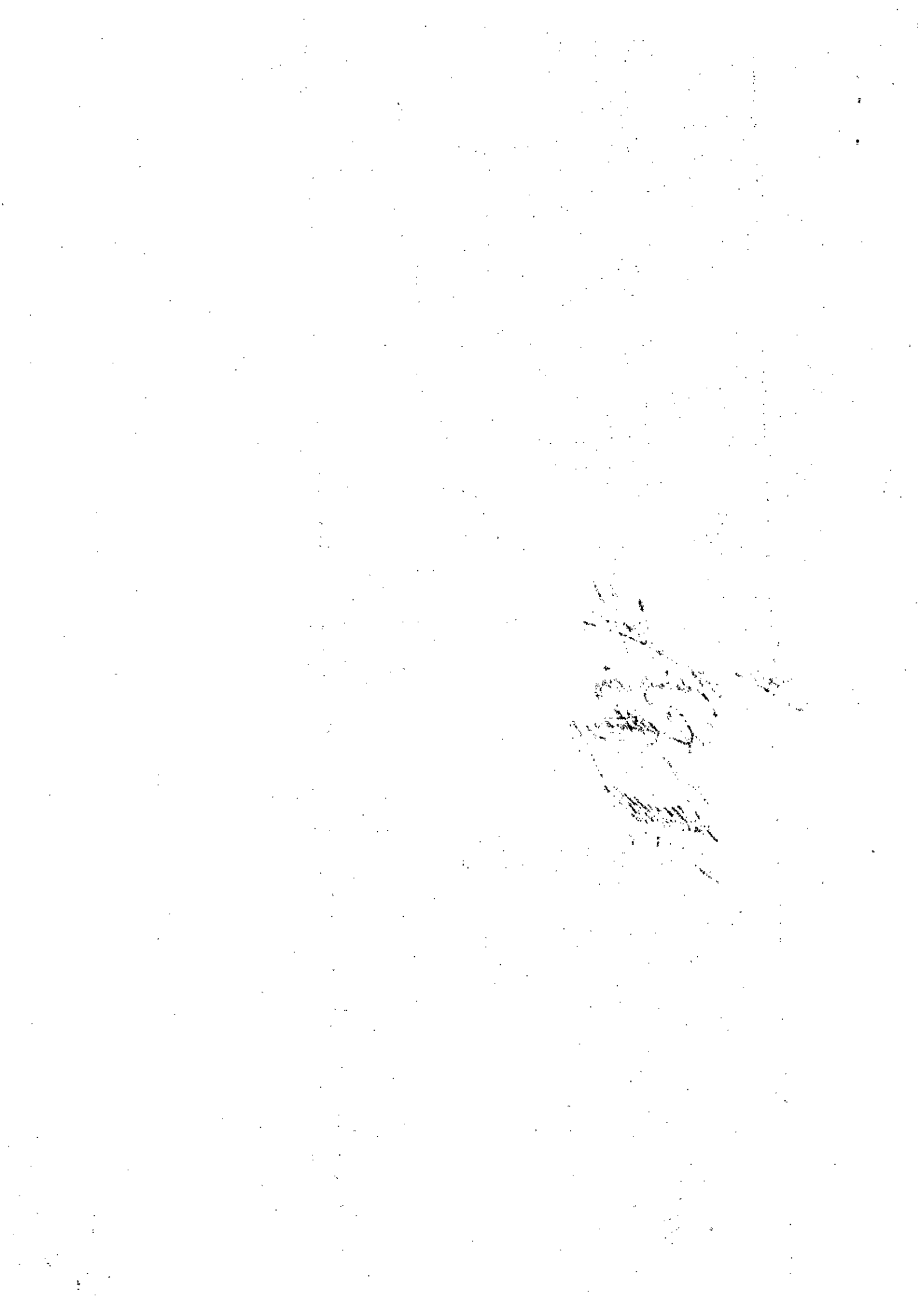
Handwritten signature or scribble at the bottom right corner of the page.

ABRIL 2023

CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA COMPLETA					
OFICIAL	84608,00	17100,00	20000,00	7500,00	129208,00
OFICIAL DE PRIMERA	84667,00	17100,00	20000,00	7500,00	129267,00
COORDINADOR "A"	85013,00	17100,00	20000,00	7600,00	129713,00
COORDINADOR "B" U C	85591,00	17100,00	20000,00	7800,00	130491,00
COORDINADOR "C"	86177,00	17100,00	20000,00	8110,00	131387,00
SUPERVISOR	100992,00	22369,00	22017,00	9000,00	154378,00
ADMINISTRATIVO	94594,00	20674,00	20329,00	9000,00	144597,00
ADMINISTRATIVO 1ª	99299,00	21385,00	21367,00	9100,00	151151,00

CATEGORIAS	BASICO	PRESENTISMO	VIATICOS	Asig. Ext. NR	ING. CONFORMADO
JORNADA REDUCIDA					
OFICIAL	42304,00	7500,00	12564,00	3750,00	66118,00
OFICIAL DE PRIMERA	42333,00	7500,00	12564,00	3767,00	66164,00
COORDINADOR "A"	42506,00	7500,00	12564,00	3832,00	66402,00
COORDINADOR "B" U C	42795,00	7500,00	12564,00	3920,00	66779,00
COORDINADOR "C"	43088,00	7500,00	12564,00	4073,00	67225,00
ADMINISTRATIVO	47297,00	9180,00	12818,00	5350,00	74645,00
ADMINISTRATIVO 1ª	49649,00	9600,00	12822,00	5825,00	77896,00

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, there is a large, complex signature that appears to be 'Ing. Helmut...'. To its right, there is another large signature that looks like 'Jefes'. Below these, there are several smaller, more stylized signatures, some of which are partially overlapping. The signatures are scattered across the lower half of the page.



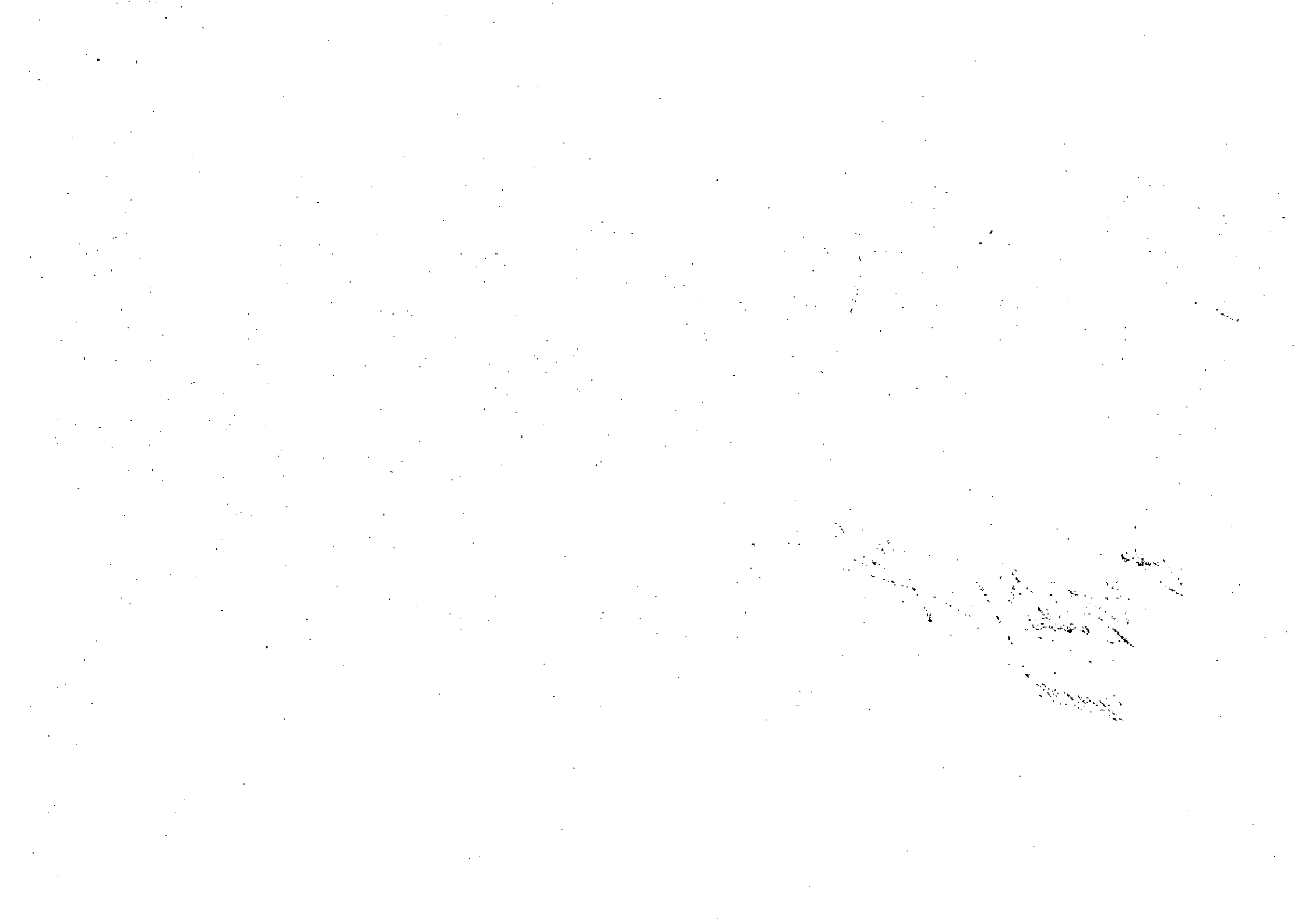
VALORES CONFORMADOS JORNADA COMPLETA - DICIEMBRE 2022	
CATEGORIAS	INGRESO CONFIRMADO
OFICIAL	96906,00
OFICIAL DE PRIMERA	96946,00
COORDINADOR "A"	97283,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	97868,00
COORDINADOR "C"	98540,00
SUPERVISOR	115791,00
ADMINISTRATIVO	108454,00
ADMINISTRATIVO 1*	113369,00
VALORES CONFORMADOS JORNADA REDUCIDA - DICIEMBRE 2022	
CATEGORIAS	INGRESO CONFIRMADO
OFICIAL	49589,00
OFICIAL DE PRIMERA	49623,00
COORDINADOR "A"	49802,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	50085,00
COORDINADOR "C"	50420,00
ADMINISTRATIVO	55985,00
ADMINISTRATIVO 1*	58422,00

Adicionales	dic-22
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 4.848,00
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 2.424,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 1.155,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 578,00
ADICIONAL ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 5.217,00
PRESENTISMO ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 1.241,00
ADICIONAL POR TAREAS EN AMBITOS AEROPORTUARIOS - CAT I	\$ 6.999,00
PLUS NOCTURNO AEROPORTUARIOS - CAT II	\$ 10.839,00
VIDRIEROS EN ALTURA - ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES	\$ 5.844,00
VIDRIEROS EN ALTURA - PLUS POR ALTURA	\$ 11.673,00
ADICIONAL SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO (INCLUYE CARRERO)	\$ 1.568,00
ADICIONAL LAVADOR ESPECIALIZADO	\$ 3.228,00
ADICIONAL REPARACION MAQUINARIAS	\$ 7.541,00
PLUS COORDINADOR "A"	\$ 2.762,00
PLUS COORDINADOR "B"	\$ 4.611,00
PLUS COORDINADOR "C"	\$ 6.464,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - LIMPIEZA AREAS COMUNES	\$ 4.707,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 10.613,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 14.163,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR AREAS COMUNES	\$ 11.153,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 14.331,00
AUTOMOTRICES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 19.100,00
AUTOPARTES: COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA ENTRE SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 15.434,00
AUTOPARTES. ADICIONAL POR LIMPIEZA EN APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 11.430,00
ADICIONAL MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$ 4.092,00
PLUS POR LIMPIEZA EN ENTIDADES BANCARIAS	\$ 1.568,00
ADICIONAL ESPECIAL POR PRODUCCION EN PLANTA AUTOMOTRIZ	\$ 15.000,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Limp area compl Alta	\$ 12.162,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Coord area compl Alta	\$ 16.403,00
ADICIONAL POR PRESENTISMO ESPECIAL FIN DE SEMANA EN SALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA REPUBLICA	\$ 7.200,00
ADICIONAL POR SERVICIOS EN ZONAS FRIAS	20% S/R, TOT



VALORES CONFORMADOS JORNADA COMPLETA - ENERO 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	109827,00
OFICIAL DE PRIMERA	109876,00
COORDINADOR "A"	110255,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	110916,00
COORDINADOR "C"	111678,00
SUPERVISOR	131229,00
ADMINISTRATIVO	122915,00
ADMINISTRATIVO 1º	128486,00
VALORES CONFORMADOS JORNADA REDUCIDA - ENERO 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	56201,00
OFICIAL DE PRIMERA	56240,00
COORDINADOR "A"	56442,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	56763,00
COORDINADOR "C"	57141,00
ADMINISTRATIVO	63449,00
ADMINISTRATIVO 1º	66212,00

Adicionales	ene-23
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 5.494,00
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 2.747,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 1.309,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 655,00
ADICIONAL ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 5.913,00
PRESENTISMO ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 1.406,00
ADICIONAL PDR TAREAS EN AMBITOS AEROPORTUARIOS - CAT I	\$ 7.932,00
PLUS NOCTURNO AEROPORTUARIOS - CAT II	\$ 12.284,00
VIDRIEROS EN ALTURA - ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES	\$ 6.623,00
VIDRIEROS EN ALTURA - PLUS PDR ALTURA	\$ 13.229,00
ADICIONAL SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO (INCLUYE CARRERD)	\$ 1.777,00
ADICIONAL LAVADOR ESPECIALIZADO	\$ 3.658,00
ADICIONAL REPARACION MAQUINARIAS	\$ 8.546,00
PLUS COORDINADOR "A"	\$ 3.130,00
PLUS COORDINADOR "B"	\$ 5.226,00
PLUS COORDINADOR "C"	\$ 7.325,00
AUTOMDTRICES Y AUTDPARTES - LIMPIEZA AREAS CDMUNES	\$ 5.335,00
AUTOMDTRICES Y AUTDPARTES - CDMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 12.028,00
AUTOMDTRICES Y AUTDPARTES - CDMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 16.051,00
AUTOMDTRICES Y AUTDPARTES - COORDINADOR AREAS CDMUNES	\$ 12.640,00
AUTOMDTRICES Y AUTDPARTES - COORDINADOR CDMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 16.242,00
AUTOMDTRICES - COORDINADOR CDMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 21.646,00
AUTDPARTES: COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA ENTRE SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 17.491,00
AUTDPARTES, ADICIONAL POR LIMPIEZA EN APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 12.954,00
ADICIONAL MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$ 4.638,00
PLUS POR LIMPIEZA EN ENTIDADES BANCARIAS	\$ 1.777,00
ADICIONAL ESPECIAL PDR PRODUCCION EN PLANTA AUTOMDTRIZ	\$ 17.000,00
ADICIONAL PDR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Limp area compl Alta	\$ 13.784,00
ADICIONAL PDR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Coord area compl Alta	\$ 18.590,00
ADICIONAL POR PRESENTISMO ESPECIAL FIN DE SEMANA EN SALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA REPUBLICA	\$ 8.160,00
ADICIONAL PDR SERVICIOS EN ZONAS FRIAS	20% S/R, TDT



VALORES CONFORMADOS JORNADA COMPLETA - FEBRERO 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	116287,00
OFICIAL DE PRIMERA	116340,00
COORDINADOR "A"	116741,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	117441,00
COORDINADOR "C"	118247,00
SUPERVISOR	138950,00
ADMINISTRATIVO	130146,00
ADMINISTRATIVO 1*	136045,00
VALORES CONFORMADOS JORNADA REOUICIDA - FEBRERO 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	59506,00
OFICIAL DE PRIMERA	59548,00
COORDINADOR "A"	59762,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	60102,00
COORDINADOR "C"	60503,00
ADMINISTRATIVO	67181,00
ADMINISTRATIVO 1*	70106,00

Adicionales	feb-23
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 5.818,00
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 2.909,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 1.386,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 693,00
ADICIONAL ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 6.260,00
PRESENTISMO ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 1.489,00
ADICIONAL POR TAREAS EN AMBITOS AEROPORTUARIOS - CAT I	\$ 8.399,00
PLUS NOCTURNO AEROPORTUARIOS - CAT II	\$ 13.007,00
VIDRIEROS EN ALTURA - ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES	\$ 7.013,00
VIDRIEROS EN ALTURA - PLUS POR ALTURA	\$ 14.008,00
ADICIONAL SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO (INCLUYE CARRERO)	\$ 1.881,00
ADICIONAL LAVADOR ESPECIALIZADO	\$ 3.874,00
ADICIONAL REPARACION MAQUINARIAS	\$ 9.049,00
PLUS COORDINADOR "A"	\$ 3.314,00
PLUS COORDINADOR "B"	\$ 5.533,00
PLUS COORDINADOR "C"	\$ 7.756,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - LIMPIEZA AREAS COMUNES	\$ 5.646,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 12.735,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 16.996,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR AREAS COMUNES	\$ 13.383,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 17.197,00
AUTOMOTRICES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 22.919,00
AUTOPARTES: COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA ENTRE SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 18.520,00
AUTOPARTES: ADICIONAL POR LIMPIEZA EN APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 13.716,00
ADICIONAL MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$ 4.910,00
PLUS POR LIMPIEZA EN ENTIDADES BANCARIAS	\$ 1.881,00
ADICIONAL ESPECIAL POR PRODUCCION EN PLANTA AUTOMOTRIZ	\$ 18.000,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Limp area compl Alta	\$ 14.594,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Coord areas compl Alta	\$ 19.683,00
ADICIONAL POR PRESENTISMO ESPECIAL FIN DE SEMANA EN SALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA REPUBLICA	\$ 8.640,00
ADICIONAL POR SERVICIOS EN ZONAS FRIAS	20% S/R, TOT

Handwritten scribbles or marks, possibly initials or a signature, located in the lower right quadrant of the page.

VALORES CONFORMADOS JORNADA COMPLETA - MARZO 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	122748,00
OFICIAL DE PRIMERA	122803,00
COORDINADOR "A"	123228,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	123966,00
COORDINADOR "C"	124817,00
SUPERVISOR	146668,00
ADMINISTRATIVO	137375,00
ADMINISTRATIVO 1*	143602,00
VALORES CONFORMADOS JORNADA REDUCIDA - MARZO 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	62813,00
OFICIAL DE PRIMERA	62855,00
COORDINADOR "A"	63083,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	63442,00
COORDINADOR "C"	63866,00
ADMINISTRATIVO	70913,00
ADMINISTRATIVO 1*	74000,00

Adicionales	mar-23
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 6.141,00
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 3.070,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 1.463,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 732,00
ADICIONAL ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 6.608,00
PRESENTISMO ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 1.571,00
ADICIONAL POR TAREAS EN AMBITOS AEROPORTUARIOS - CAT I	\$ 8.865,00
PLUS NOCTURNO AEROPORTUARIOS - CAT II	\$ 13.729,00
VIDRIEROS EN ALTURA - ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES	\$ 7.402,00
VIDRIEROS EN ALTURA - PLUS POR ALTURA	\$ 14.786,00
ADICIONAL SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO (INCLUYE CARRERO)	\$ 1.986,00
ADICIONAL LAVADOR ESPECIALIZADO	\$ 4.089,00
ADICIONAL REPARACION MAQUINARIAS	\$ 9.551,00
PLUS COORDINADOR "A"	\$ 3.498,00
PLUS COORDINADOR "B"	\$ 5.841,00
PLUS COORDINADOR "C"	\$ 8.187,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - LIMPIEZA AREAS COMUNES	\$ 5.962,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 13.443,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 17.940,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR AREAS COMUNES	\$ 14.127,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 18.153,00
AUTOMOTRICES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 24.193,00
AUTOPARTES: COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA ENTRE SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 19.549,00
AUTOPARTES. ADICIONAL POR LIMPIEZA EN APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 14.478,00
ADICIONAL MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$ 5.183,00
PLUS POR LIMPIEZA EN ENTIDADES BANCARIAS	\$ 1.986,00
ADICIONAL ESPECIAL POR PRODUCCION EN PLANTA AUTOMOTRIZ	\$ 19.000,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Limp area compl Alta	\$ 15.405,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Coord area compl Alta	\$ 20.777,00
ADICIONAL POR PRESENTISMO ESPECIAL FIN DE SEMANA EN SALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA REPUBLICA	\$ 9.120,00
ADICIONAL POR SERVICIOS EN ZONAS FRIAS	20% S/R, TOT

Handwritten signatures and initials in black ink, including names like 'Florencia' and 'Luis'.



VALORES CONFORMADOS JORNADA COMPLETO - ABRIL 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	129208,00
OFICIAL DE PRIMERA	129267,00
COORDINADOR "A"	129713,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	130491,00
COORDINADOR "C"	131387,00
SUPERVISOR	154378,00
ADMINISTRATIVO	144597,00
ADMINISTRATIVO 1*	151151,00
VALORES CONFORMADOS JORNADA REDUCIDA - ABRIL 2023	
CATEGORIAS	INGRESO CONFORMADO
OFICIAL	66118,00
OFICIAL DE PRIMERA	66164,00
COORDINADOR "A"	66402,00
COORDINADOR "B" U OF. ESP.	66779,00
COORDINADOR "C"	67225,00
ADMINISTRATIVO	74645,00
ADMINISTRATIVO 1*	77896,00

Adicionales	abr-23
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 6.464,00
ADICIONAL ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 3.232,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT	\$ 1.540,00
PRESENTISMO ARTICULO 13 DEL CCT JORNADA REDUCIDA	\$ 770,00
ADICIONAL ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 6.956,00
PRESENTISMO ARTICULO 28 INC. 11 DEL CCT	\$ 1.654,00
ADICIONAL POR TAREAS EN AMBITOS AEROPORTUARIOS - CAT I	\$ 9.332,00
PLUS NOCTURNO AEROPORTUARIOS - CAT I	\$ 14.452,00
VIDRIEROS EN ALTURA - ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES	\$ 7.792,00
VIDRIEROS EN ALTURA - PLUS POR ALTURA	\$ 15.564,00
ADICIONAL SUPERMERCADO Y/O HIPERMERCADO (INCLUYE CARRERO)	\$ 2.090,00
ADICIONAL LAVADOR ESPECIALIZADO	\$ 4.304,00
ADICIONAL REPARACION MAQUINARIAS	\$ 10.054,00
PLUS COORDINADOR "A"	\$ 3.682,00
PLUS COORDINADOR "B"	\$ 6.148,00
PLUS COORDINADOR "C"	\$ 8.618,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - LIMPIEZA AREAS COMUNES	\$ 6.276,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 14.150,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 18.884,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR AREAS COMUNES	\$ 14.870,00
AUTOMOTRICES Y AUTOPARTES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA MEDIA	\$ 19.108,00
AUTOMOTRICES - COORDINADOR COMPLEJIDAD TECNICA ALTA	\$ 25.466,00
AUTOPARTES: COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA ENTRE SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 20.578,00
AUTOPARTES. ADICIONAL POR LIMPIEZA EN APOYO A SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 15.240,00
ADICIONAL MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$ 5.456,00
PLUS POR LIMPIEZA EN ENTIDADES BANCARIAS	\$ 2.090,00
ADICIONAL ESPECIAL POR PRODUCCION EN PLANTA AUTOMOTRIZ	\$ 20.000,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Limp area compl Alta	\$ 16.216,00
ADICIONAL POR LIMPIEZA EN CENTRALES NUCLEARES Coord area compl Alta	\$ 21.870,00
ADICIONAL POR PRESENTISMO ESPECIAL FIN DE SEMANA EN GALAS DE BINGOS Y CASINOS DE LA REPUBLICA	\$ 9.600,00
ADICIONAL POR SERVICIOS EN ZONAS FRIAS	20% S/R, TOT





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.